

799

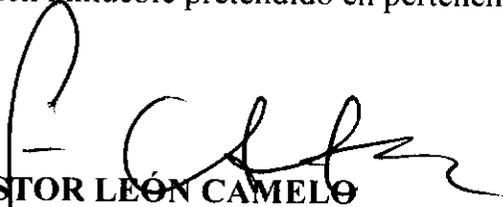
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 28 ABR 2023

Expediente No. 2022-00405.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 64, mediante el cual se informa el registro exitoso de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
2. Obre en autos la Cámara de Comercio de la Corporación Prodesarrollo Social y Cultural el Carmelo – en liquidación. (fl. 70 a 78) allegada por la Cámara de Comercio de Medellín.
3. Obre en autos las fotografías de la valla instalada en el bien inmueble pretendido en pertenencia (fl. 83 a 95).
4. Por secretaría inclúyanse las fotografías que acreditan la instalación de la valla, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.
5. Obre en autos las constancias del diligenciamiento de los oficios No. 2195, 2192, 2193, y 2194, dirigidos respectivamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Agencia Nacional de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad de Víctimas E instituto Agustín Codazzi. (fl. 97 a 105).
6. Obre en autos la Respuesta de la Agencia Nacional de Tierras (fl. 119 a 130).
7. Obre en autos la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos visible a folios 141 y 142 mediante el cual acreditan el registro exitoso de la demanda en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-598327.
8. Obre en autos la Respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro visible a folios 144 a 1448.
9. Para efectos de notificación de la demandada, inténtese la notificación personal a la dirección reportada en el certificado de existencia y representación legal aportada.
10. Una vez se dé cumplimiento al numeral 4 de la presente providencia, se dispondrá a designar curador ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción Civil
Del Circuito de Bogotá D.C.

Anterior a la se Notifico por Estado

026

Fecha 02 MAY 2023

Alcaldía

~~_____~~